



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución No. 0120/2017

TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS

RESOLUCIÓN No. 0120 /2017

Bogotá D.C., 5 de Septiembre de 2017

"Por medio del cual se resuelve una acción de impugnación contra las decisiones de las decisiones de la Asamblea Departamental del Quindío"

El Tribunal Nacional de Garantías, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la resolución 3929 A del 04 de agosto de 2017 "*Por la cual se reglamenta el procedimiento y desarrollo de las Asambleas Municipales, Locales, Departamentales y del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones*", procede a decidir la Acción de Impugnación interpuesta por la joven **ANDREA CATHERINE JARAMILLO ARTEAGA**, Secretaria de la Asamblea Departamental de Juventudes del Quindío contra las decisiones de la Asamblea Departamental de Quindío del día 26 de agosto de 2017.

PETICIÓN

Solicita la accionante que se declare la nulidad parcial de la conforma el Directorio Departamental Liberal del Quindío, puntualmente aquel respecto a la designación de los representantes de Juventudes Liberales del Departamento.

Así mismo, señala que se reconozca a los Jóvenes **FELIPE VILLAMIL OCAMPO y SANTIAGO LOAIZA SIERRA**, como legítimos delegados al Directorio Liberal del Quindío en representación de la Asamblea Departamental de Juventudes.

CONSIDERACIONES

El presente asunto versa sobre la elección del Directorio en la Asamblea Departamental del Quindío del día 26 de agosto de 2017, en la cual no se tuvo en cuenta a los jóvenes que fueron nombrados en la Asamblea Departamental de Juventudes de Quindío para integrar el Directorio Liberal del Departamento.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Al respecto es importante señalar que los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, establece en su artículo 44 la conformación de los Directorios así:

"ARTÍCULO 44. CONFORMACIÓN. Los directorios departamentales, municipales, locales o Distrito Capital de Bogotá, estarán conformados por un número de miembros, entre diez y veinte, según lo determine la respectiva asamblea en atención a las realidades políticas a las disponibilidades presupuestales.

Los Directorio tendrán la siguiente conformación:

Cincuenta por ciento en representación del sector político.

Treinta por ciento en representación de los sectores sociales de los cuales el diez por ciento representara a la juventud.

Veinte por ciento en representación del sector abierto". Subrayado fuera del texto.

Por otro lado, la Resolución 3929 A del 04 de agosto de 2017 de la DNL, estableció en el artículo segundo lo siguiente respecto a las funciones de las Asambleas Territoriales:

"Elección democrática y participativa del Directorio Departamental y/o del distrito Capital (arts. 4, 16, 17, 21 y 40 numeral 6 Estatutos) (Entre 10 y 20 personas según lo determine la Asamblea, de los cuales el 10% corresponde a quienes elija la Organización Nacional de Juventudes Liberales en las respectivas circunscripciones; excepto que no estén integradas las Asambleas Departamentales de Juventudes Liberales)". Subrayado fuera del texto.

Ahora bien, revisada el acta de la Asamblea Departamental de Juventudes de Quindío se observa lo siguiente:

1. Que la Asamblea fue realizada el día 26 de agosto de 2017, a las 9:00 a.m.
2. Dentro de las decisiones de la Asamblea de Juventudes se evidencia que fueron elegidos los jóvenes **SANTIAGO LOAIZA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.952.292 y **FELIPE VILLAMIL OCAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.927.411, como la representación de la Organización de Juventudes en el Directorio Liberal Departamental del Quindío.
3. En el acápite de Propositiones y varios se consignó lo siguiente:





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

"1. Solicitar ante la Asamblea Departamental, tener en cuenta dentro del Directorio Departamental los jóvenes electos como delegados, en virtud de esto se solicita a la señora secretaria verificar y averiguar cuando se realizará tal asamblea para presentar los delegados; esto teniendo en cuenta que no ha sido público ninguna invitación a la asamblea departamental y que tampoco se ha recibido invitaciones."

Por otra parte, se vislumbra en el acta de la Asamblea Departamental del Quindío, que esta se realizó el día 26 de agosto de 2017, a las 2:00 p.m., en la cual asistieron 47 delegados del sector político, 27 del sector social y 18 del sector abierto y se eligió el Directorio Departamental Liberal integrado por 20 miembros así:

NOMBRE	CÉDULA	SECTOR	CARGO
LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO	41.913.236	POLÍTICO	PRESIDENTE
LUCIANO GRISALES LONDOÑO	79.366.534	POLÍTICO	VICEPRESIDENTE
JHON FREDDY CERON ROJAS	18.496.691	POLÍTICO	DIRECTORISTA
CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	7.554.482	POLÍTICO	DIRECTORISTA
MARÍA DEL CARMÉN CASTAÑO SIERRA	24.660.115	POLÍTICO	DIRECTORISTA
JORGE HERNÁN GUTIÉRREZ	9.806.140	POLÍTICO	DIRECTORISTA
JORGE RICARDO PARRA	89.001.408	POLÍTICO	DIRECTORISTA
JAMES BRITO PELAEZ	4.531.660.	POLITICO	DIRECTORISTA
ROBERTO JAIR O JARAMILLO CARDENAS	18.389.033	POLÍTICO	DIRECTORISTA
GLORIA PEÑALOZA	40.776.193	POLÍTICO	DIRECTORISTA
ANUAR OSWALDO OYOLA MARQUEZ	10.893.355	ABIERTO	DIRECTORISTA
ANGELA MARÍA BARAONA HERNÁNDEZ	41.963.354	ABIERTO	DIRECTORISTA
FELIPE VARGAS	9.773.462	ABIERTO	DIRECTORISTA





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución No. 0120/2017

HERNAN FELIPE JARAMILLO DUQUE	1.094.924.242	ABIERTO	DIRECTORISTA
DANIELA ROJAS RENDON	1.094.936.348	SOCIAL	JOVEN
PAULA ANDREA SÁNCHEZ JARAMILLO	1.097.406.655	SOCIAL	JOVEN
FABIO CEBALLOS OSPINA	4.370.797	SOCIAL	DIRECTORISTA
YENIS YANETH ESCOBAR ESPINOSA	50.910.794	SOCIAL	DIRECTORISTA
DIANA PATRICIA MUÑOZ	41.898.314	SOCIAL	DIRECTORISTA
JAMES ANDREI ARENAS TELLEZ	9.737.575	SOCIAL	DIRECTORISTA

De lo anterior se concluye, que la Asamblea Departamental del Quindío no tuvo en cuenta a los jóvenes **SANTIAGO LOAIZA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.952.292 y **FELIPE VILLAMIL OCAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.927.411.

Por lo tanto, este Tribunal considera pertinente ordenar se modifique el Directorio Liberal Departamental del Quindío, en el sentido de retirar como miembros del mismo a las jóvenes **DANIELA ROJAS RENDON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.936.348 y **PAULA ANDREA SÁNCHEZ JARAMILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.097.406.655, toda vez que no fueron elegidas en el Asamblea Departamental de Juventudes y en su lugar nombrar a los jóvenes que fueron elegidos.

El Directorio Liberal Departamental del Quindío quedará integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	SECTOR	CARGO
LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO	41.913.236	POLÍTICO	PRESIDENTE
LUCIANO GRISALES LONDOÑO	79.366.534	POLÍTICO	VICEPRESIDENTE
JHON FREDDY CERON ROJAS	18.496.691	POLÍTICO	DIRECTORISTA





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	7.554.482	POLÍTICO	DIRECTORISTA
MARÍA DEL CARMÉN CASTAÑO SIERRA	24.660.115	POLÍTICO	DIRECTORISTA
JORGE HERNÁN GUTIÉRREZ	9.806.140	POLÍTICO	DIRECTORISTA
JORGE RICARDO PARRA	89.001.408	POLÍTICO	DIRECTORISTA
JAMES BRITO PELAEZ	4.531.660.	POLITICO	DIRECTORISTA
ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS	18.389.033	POLÍTICO	DIRECTORISTA
GLORIA PEÑALOZA	40.776.193	POLÍTICO	DIRECTORISTA
ANUAR OSWALDO OYOLA MARQUEZ	10.893.355	ABIERTO	DIRECTORISTA
ANGELA MARÍA BARAONA HERNÁNDEZ	41.963.354	ABIERTO	DIRECTORISTA
FELIPE VARGAS	9.773.462	ABIERTO	DIRECTORISTA
HERNAN FELIPE JARAMILLO DUQUE	1.094.924.242	ABIERTO	DIRECTORISTA
SANTIAGO LOAIZA SIERRA	1.094.936.348	SOCIAL	JOVEN
FELIPE VILLAMIL OCAMPO	1.094.927.411	SOCIAL	JOVEN
FABIO CEBALLOS OSPINA	4.370.797	SOCIAL	DIRECTORISTA
YENIS YANETH ESCOBAR ESPINOSA	50.910.794	SOCIAL	DIRECTORISTA
DIANA PATRICIA MUÑOZ	41.898.314	SOCIAL	DIRECTORISTA
JAMES ANDREI ARENAS TELLEZ	9.737.575	SOCIAL	DIRECTORISTA

En mérito de lo anteriormente expuesto,





RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR, procedente la acción de impugnación presentada por la joven **ANDREA CATHERINE JARAMILLO ARTEAGA**, Secretaria de la Asamblea Departamental de Juventudes del Quindío contra las decisiones de la Asamblea Departamental de Quindío del día 26 de agosto de 2017, por las razones anteriormente expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar a la Oficina Territorial del Partido Liberal Colombiano, que proceda a modificar los integrantes del Directorio Departamental de Quindío, a la mayor brevedad en los términos antes mencionados en la parte considerativa.

TERCERO: Notificar personalmente de la presente decisión a los sujetos procesales, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno. Para tal efecto, líbrense las correspondientes comunicaciones, indicando la fecha de la providencia y la decisión tomada.

CUARTO: Comunicar la presente decisión a la Dirección Nacional Liberal, Secretaria General, Oficina Territorial y Gerencia Jurídica del Partido Liberal Colombiano, para sus correspondientes fines.

QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AMELIA MANTILLA VILLEGAS
Magistrada – Presidenta

LINA MARIA OLARTE LAMPREA
Secretaria

